REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **04437** **DEL** **26/06/2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025"

La Secretaria Jurídica y de Contratación (E) del Departamento del Quindío según Resolución Nro. 04056 del 12 de Junio de 2025 por medio de la cual se realiza el encargo, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental 0262 de 2024 y concordante con el decreto departamental de encargo.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. **E**l Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y proyecto del pliego de condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL OCTAVA BRIGADA CON CARGO AL FONSET."** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, garantizando que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

3. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, pero una vez estudiadas por la entidad no se acogen y en consecuencia no conllevo a cambios pertinentes que se incluyeron en el pliego de condiciones definitivos.

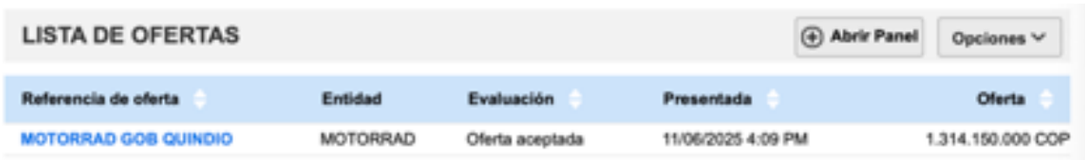
4. En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021,

determinando que en razón a la cuantía del proceso este no podía ser limitado a MiPymes .

5. En el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

6. Como se trató de una selección abreviada adelantado bajo el procedimiento de subasta inversa no hubo lugar a una fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés y posterior sorteo y consolidación de oferentes.

7. Que, en el término dispuesto para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso de selección, el cual fue establecido en la plataforma SECOP II, se presento finalmente la siguiente propuestas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MOTORRAD GOB QUINDIO	MOTORRAD	Oferta aceptada	11/06/2025 4:09 PM	1.314.150.000 COP

8. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, a través de la Resolución Nro. 03776 del 30 de mayo de 2025, expedida por el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, se consolidó y designó el comité evaluador que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los distintos proponentes desde el componente jurídico, técnico, para participar en la subasta y posteriormente, publicar el informe de evaluación de ofertas.

9. Que, el día 23 de abril de 2025, se publicó dentro de la plataforma SECOP II el informe de evaluación de los requisitos habilitantes durante el término de tres (03) días hábiles a fin de que los proponentes presentaran las observaciones que considerara pertinentes frente al mismo documento y/o aclararan los requerimientos realizados por el comité evaluador.

10. Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron por parte de las proponentes observaciones al informe de evaluación y las subsanaciones requeridas por parte del Comité Evaluador.

11. Que, según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente se dio apertura al sobre económico, el día 26 de junio de 2025 y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 en razón a que solo se recibió una oferta y esta cumplió con todos los requisitos establecidos la entidad no realizo el procedimiento de Subasta Inversa.

12. Como consecuencia de lo anterior el proponente de acuerdo con la oferta presentada el presente proceso de selección se adjudicara por la suma de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.314.150.000)** que corresponde a la sumatoria de valores unitarios conforme con las especificaciones técnicas y requerimientos de la entidad.

13. Dentro del tiempo fijado en el cronograma del proceso de selección, el día veintiséis (26) de junio de 2025, una vez agotados los requerimientos pertinentes por parte del comité evaluador, se procede a **ADJUDICAR EL CONTRATO** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025**, al oferente **GRUPO MOTORRAD S.A.S.** identificado con NIT. **900910573-8**, representado legalmente por **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía Nro., **1.152.194.001** por valor de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.314.150.000).** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

14. Que, una vez revisado de forma integral todo el trámite precontractual agotado todo el procedimiento contemplado en la Ley y el pliego de condiciones definitivo, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, concluyó como procedente adjudicar el contrato del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025**, en los mismos términos anteriormente señalados.

De conformidad con lo anterior, el Departamento del Quindío,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL OCTAVA BRIGADA CON CARGO AL FONSET"**, a la oferente **GRUPO MOTORRAD S.A.S.** identificado con NIT. **900910573-8**, representado legalmente por **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía Nro., **1.152.194.001** por valor de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.314.150.000).** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y **legalizar** los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el numeral 6.3 del Pliego de condiciones.

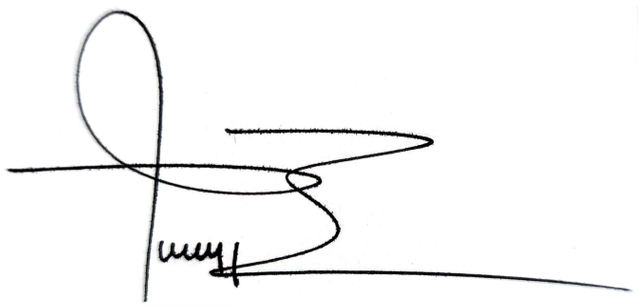
RESOLUCIÓN NÚMERO **04437** **DEL** **26/06/2025**

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Secop II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día veintiséis (26) del mes de junio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY CECILIA CAMARGO VALENCIA
Secretaria Jurídica y de Contratación (E)
Departamento del Quindío

Elaboró: Johan Sebastian Pelaez Botero – Abogado Contratista SJYC